



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

Bogotá D.C. Abril 25 de 2018

Señora
ANA ZORAYA VARGAS SUAZO
Profesional
Subgerencia de Negocios
Sucursal Estatal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente damos respuesta a sus observaciones remitidas a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co el día miércoles 25 de abril de 2018 en el marco de la Convocatoria Pública No. 11 de 2018, cuyo objeto es: "SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD". A continuación se relaciona el texto con las observaciones presentadas:

(...)

Con el ánimo de participar en el proceso de contratación en asunto, por medio de la presente nos permitimos presentar nuestras observaciones para que sean tenidas en cuenta por ustedes:

1. *De acuerdo con el informe de Inspección, se evidencian varios siniestros que a la fecha no se registran en nuestra base de datos, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad, suministrar la siniestralidad actualizada a la fecha, dado que esta información es fundamental para el análisis del riesgo y estructuración de nuestra oferta.*

El día de ayer nos fue informados los siguientes siniestros:

SINIESTRALIDAD

- *DAÑO EN SONDA TRASESOFAGICA. VALOR DEL DAÑO APROXIMADO DOSCIENTOS MILLONES.*
- *DAÑO EN UN DUODENOSCOPIO REPARABLE, EL APROXIMAD SETENTA Y CINCO MILLONES.*
- *DAÑO EN ECOGRAFO OFTALMOLOGICO OCULAR VALOR DAÑO APROXIMADO CUARENTA MILLONES*
- *DETECTOR DIGITAL DEL EQUIPO DE RAYOS X MARCA CARESTREAM, BANDEJA VALOR DAÑO APROXIMADO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES.*

Adicionalmente para poder cotizar los seguros de RCSP y RCCH solicitamos respetuosamente, nos informen si a la fecha se encuentran proceso judiciales en curso y cuáles son las posibles pretensiones por parte de los afectados.

Dada la solicitud de esta información, solicitamos respetuosamente a la entidad prorrogar la fecha de cierre del presente proceso, así mismo sugerimos respetuosamente incrementar el presupuesto en un 50% y ajustar los deducibles.

(...)

RESPUESTA HOSPITAL:

La E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana cuenta con un procedimiento establecido para el manejo de los bienes muebles e inmuebles el cual define el trámite a realizar por contingencias que se presenten por pérdida o robo. La Dirección Administrativa es la dependencia encargada de validar todos los eventos y así mismo determinar la responsabilidad de los



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

funcionarios involucrados por la tenencia y el uso de los equipos. Lo anterior permite discernir el proceso a surtir en cuyo caso el hospital establece si es necesario el requerimiento sobre las pólizas que amparan los riesgos establecidos para tal fin.

La base de datos que registra en la aseguradora no cuenta con los eventos de daño que relacionan en su solicitud y las cuales fueron percibidas por ustedes en la visita técnica de inspección, toda vez que para ser objeto de reclamación deben cumplir con unas condiciones de siniestralidad amparadas dentro del contrato de seguros y que a la fecha no se han configurado.

Durante la visita de inspección se les hizo claridad que las situaciones con los equipos por los que ustedes hacen referencia, trascienden a una reclamación contractual con las empresas, contratistas y/o personas naturales o jurídicas que en la actualidad tienen la custodia, manejo y el uso de los bienes.

Ejemplo de lo anterior es el equipo de sonda trasesofágica con un valor aproximado de daño equivalente a los doscientos millones de pesos m/cte (\$200.0000.000) que se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del servicio de medicina especializada. Por lo anterior son ellos quienes deben responder por su funcionamiento, toda vez, que dicha obligación hace parte integral del contrato de prestación de servicios.

Por lo tanto, se reitera, este evento no se encuentra relacionado en la base de datos de la aseguradora puesto que no se pretende la afectación del contrato de seguros por dicho acontecimiento. Esta misma situación se presenta con los demás equipos que se relacionan en su observación.

Los únicos siniestros aceptados son aquellos que hacen parte del informe adjunto a la convocatoria como Anexo Técnico.

A la fecha no presentamos reclamaciones con cargo a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos. Los procesos jurídicos los cuales han sido llamados en garantía la aseguradora para reclamaciones con cargo a la póliza Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales se relacionan en el anexo adjunto a la presente comunicación.

Finalmente, la solicitud de ampliación de los términos para el cierre de la convocatoria así como para la ampliación del presupuesto oficial de la entidad para el proceso de contratación fue puesta a consideración del Comité de Compras y Contratos quienes decidieron lo siguiente:

(...)

"Al requerimiento de prorrogar la fecha de cierre de la Convocatoria, se concluye que dentro de los términos estipulados en el Manual de Contratación y el Pliego de Condiciones para modificar el mismo, se debe realizar mediante adenda con un tiempo no inferior a 24 horas al Cierre de la Convocatoria. Por lo anterior no se puede acceder al requerimiento.

Al requerimiento de incrementar el presupuesto en un 50% y ajustar los deducibles, no se puede acceder ya que el monto referido en la Convocatoria Pública en mención fue el proyectado para el tiempo requerido en la misma y, en caso de acceder se presentaría modificación al Pliego de Condiciones y su posterior adenda modificatoria, de la cual no estaríamos dentro de los términos establecidos para su emisión".

(...)

Atentamente,

FREDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"



PROCESOS JUDICIALES EN CURSO CON LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

No.	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	PRETENSION	MONTO DE LAS PRETENSIONES
1	110013331034201000182-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 300.000.000
2	110013331033201200016-01	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 375.000.000
3	110013331037201200093-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 670.000.000
4	110013336037201300156-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 30.000.000
5	110013336038201300474-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 1.774.000.000
6	110013336034201300573-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 1.864.440.000
7	110013336032201400093-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 2.126.355.000
8	110013336034201400134-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 416.816.194
9	110013336715201400163-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$ 459.600.000

10	110013336034201400288-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	515.480.000
11	110013336036201500093-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	365.200.000
12	110013336031201500168-01	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	1.335.340.805
13	110013335038201500200-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	650.000.000
14	110013336031201500261-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	64.435.000
15	25307-33-33-001-2015-00280-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	606.719.520
16	110013336031201500548-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	245.565.046
17	253073333001201500644-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	128.870.000
18	110013336031201500676-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	723.926.700
19	110013336037201500726-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	287.781.600
20	110013336031201500882-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	666.884.599

21	253073340002201600145-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	276.676.193
22	253073333753201500467-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	717.295.000
23	110013336038201500366-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	88.857.413
24	110013336036201500469-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	2.525.000.000
25	110013343064201600397-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	420.420.000
26	150013333012201600018-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	159.094.912
27	25307-33-33-002-2017-000005-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	140.000.000
28	2530733330032017-00100-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	200.000.000
29	110013343061201700160-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	51.754.560
30	110013336035201500032-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	12.217.279
31	730013333002201600458-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preesunta falla medica	\$	1.240.025.856

[Handwritten mark]

33	253073333002201700153-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	1.270.844.002
34	110013105034201700171-00	Ordinario Laboral	Reconocimiento y pago 20% de sobresueldo contemplado en la Ordenanza 13 de 1947	\$	14.754.340
35	2530733330012017-00187	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	137.441.510
36	110013343064201700033-00	Reparación Directa	Se reconozca y pague los perjuicios causados por la preseunta falla medica	\$	73.771.700
37	110013105002201700674-00	Ordinario Laboral	Reconocimiento y pago 20% de sobresueldo contemplado en la Ordenanza 13 de 1947	\$	13.000.000
				\$	20.947.567.229

Elaboró
 Andrea Carolina Gómez
 Oficina Jurídica